



ACUERDO NUMERO

020

14 NOV. 1996

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de Diciembre de 1958, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional con régimen especial, Autonomía Administrativa, Académica y Financiera y debidamente facultada para la celebración de Convenios y Contratos con Entidades de Derecho Público;

Que nuestra Institución atendiendo a principios y criterios del ICFES celebró el contrato No. 3426 de septiembre 11/96 por la suma de doce millones de pesos (\$12'000.000.00) moneda corriente, con el ICFES, establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional;

Que el objetivo de dicho contrato es el Financiamiento del Equipo, Accesorios de computación y el Software para el proyecto de producción de materiales educativos aplicados a la información y comunicación educativa;

Que el Contrato 3426 celebrado entre el ICFES y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, además de regirse por la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios, las disposiciones comerciales, civiles pertinentes, también se enmarca dentro de las actividades científicas y tecnológicas, determinadas en el artículo 2o. del Decreto Ley 591 de 1991;

Que de conformidad con el Artículo 38 del Decreto 0568 del 21 de Marzo de 1996, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden Nacional sometidas al régimen de aquellas efectúen distribuciones de alguno de los conceptos del gasto o celebren contratos entre si, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano, si se trata de recursos de la Nación, o acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos en los demás casos. En las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales dichos ajustes deberán realizarse por el Jefe de las mismas o quien haga sus veces;

14 NOV. 1996

020

383
51

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El procedimiento previsto en el presente artículo también será aplicable cuando se celebren contratos con entidades públicas regionales y locales;

Estas operaciones presupuestales requieren del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación cuando afecten gastos de inversión. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto nacional- refrendará los actos de los órganos y las resoluciones o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos, que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos;

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención;

Que esta partida según la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación debe ser incorporada al Presupuesto de Rentas y Gastos de nuestra Institución para la vigencia fiscal de 1996 distribuida en la siguiente forma:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO :

Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira, en la forma que se detalla a continuación :

3000	Recursos Administrados por la Entidad	12'000.000.
3100	Ingresos Corrientes	12'000.000.
3120	No Tributarios	12'000.000.
3126	Aportes de Otras Entidades	12'000.000.

ARTICULO SEGUNDO :

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para la vigencia fiscal de 1996 en la suma de doce millones de pesos (\$12'000.000.) moneda corriente, distribuido en el numeral y artículo que se detalla a continuación :

14 NOV. 1996

020

389
52

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CREDITOS
SECCIÓN 22200
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NUMERAL 2

GASTOS GENERALES

12'000.000

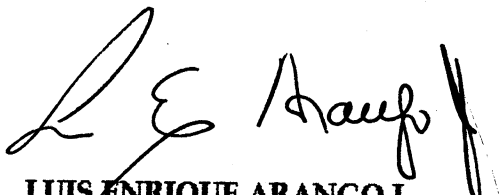
Artículo 2001	Compra de Equipo	12'000.000.
Recurso 90	Ingresos Corrientes	12'000.000.

ARTICULO TERCERO :

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la refrendación y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: 14 NOV. 1996



LUIS ENRIQUE ARANGO J.
Presidente



CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.
Secretario

Blanca Lucía A.